



Resolución Directoral

N° 141-2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

MAD N° 03696829

Jaén, 19 de marzo del 2018

VISTO:

El Memorando N° 471-2018-GR.CAJ-DSRSJ/DG, Oficio N° 060-2018-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/D.ADM., Oficio N° 46-2018-GR.CAJ-DISAJ-DG/OFIC.ECON./, y Informe N° 02-2018-GR.CAJ-DISAJ-DG/OFIC.ECON.WMTS; y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 658-2014-GR.CAJ/P, de fecha 24 de noviembre del 2014; se aprobó la Directiva N° 04-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca".

La Directiva antes referida, en el capítulo V NORMAS GENERALES, artículo 5.2. COMISIÓN DE SERVICIOS, acápite 5.2.3; prescribe lo siguiente: "Las comisiones de servicios no excederán los (15) días calendario. En caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éstas deberán ser autorizadas mediante Resolución del Titular del Pliego, con la solicitud y sustentación correspondiente del representante de la entidad interesada".

Por medio del Informe N° 002-2018-GR.CAJ-DISAJ-DG/OFI.ECON.WMTS, de fecha 01 de marzo del 2018, el responsable de viáticos, solicita "realizar las coordinaciones para la emisión de la Resolución del comisionado Edilberto Luis Cajusol Bances"; luego, mediante Oficio N° 46-2018-GR.CAJ-DISAJ-DG/OFIC.ECON./ de fecha 06 de marzo del 2018, y el Oficio N° 060-2018-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/D.ADM. de fecha 07 de marzo del 2018, tanto el Jefe de la Oficina de Economía y el Director de Administración respectivamente, solicitan la emisión de resolución direccional por exceso de días por comisión de servicios en el mes de enero del 2018 por dos días, y en el mes de febrero del 2018 por cuatro días.

De los documentos adjuntos, se evidencia entonces, que el señor Edilberto Luis Cajusol Bances (Chofer) ha realizado comisiones que exceden los quince días calendarios mínimos establecidos en la directiva antes citada, conforme al siguiente detalle:

	INICIO DE COMISIÓN	FINAL DE LA COMISIÓN	N° DE DÍAS	LUGAR DE LA COMISIÓN	MEMORANDO, SOLICITUD Y SUSTENTACIÓN DE VIÁTICO CORRESPONDIENTE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
1	25/01/2018	26/01/2018	02	Pucará, Colasay, Pomahuaca / San Felipe, Sallique	Autorizo la comisión de servicio, pago de viáticos al personal que realizará la distribución de biológicos (vacunas) a los diferentes EE.SS. de la Sub Región de Salud Jaén <i>Memorando N° 0180-2018-GR CAJ-DSRSJ/DG (25/01/2018).</i>
2	21/02/2018	24/02/2018	04	Cajamarca	Autorizo realizar comisión de servicio y pago de viáticos, quienes viajarán con la finalidad de realizar la consolidación y trámites a diferentes niveles y/o entidades del Informe Regional sobre la problemática del CAFAE <i>Memorando N° 385-2018-GR.CAJ-DSRSJ/DG (21/02/2018).</i>

Las actividades y tareas mencionadas, son de suma importancia para el logro de los objetivos institucionales, las mismas que se encuentran respaldadas por los memorandos respectivos; por lo antes expuesto y con las facultades otorgadas por Resolución Regional Sectorial N° 1170-2017-GR.CAJ/DRS de fecha 13 de octubre del 2017, resulta necesario autorizar mediante resolución, el pago de viáticos por exceso de seis días por comisión de





Resolución Directoral

N° 141-2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

MAD N° 03696829

Jaén, 19 de marzo del 2018

servicios al TAP. Edilberto Luis Cajusol Bances, ya que estos han sido debidamente sustentados.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR el pago por exceso de seis (06) días de viáticos por Comisión de Servicios mayor a quince (15) días, comprendido en las fechas 25/01/2018 al 26/01/2018, y del 21/02/2018 al 24/02/2018; en favor de la TAP. EDILBERTO LUIS CAJUSOL BANCES, quien se desempeña como Chofer de la Sub Dirección Regional de Jaén; por los fundamentos expuestos en la parte considerativas de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y oficinas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

